



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-40-03-026-2020-00472-00

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2020 - 00472 - 01
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso de la referencia, se observa que se trata de un recurso de apelación formulado en contra de la sentencia dictada el 15 de julio de 2022 por el Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, D.C. dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Carlos Rafael Moreno Cubillos en contra de Pedro Hernando Rodríguez Martín, Hipólito Bernal y Linda Imelda Rodríguez, pero la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto, sin justificación aparente, con secuencia 23335 del 6 de septiembre de 2022, la adjudicó a esta Sede Judicial como "APELACIONES DE AUTOS"; naturaleza que no se compadece con la realidad del trámite procesal que ha de surtir.

Bajo ese tenor, salta a la vista que la apelación de la sentencia concedida por el mentado Juzgado Veintiséis (26), no ha sido sometida al reparto entre todos los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad, razón por la que se impone devolver las diligencias a la Oficina de Apoyo Judicial, para que deje sin efecto la secuencia 23335 del 6 de septiembre de 2022 y, en su lugar, someta a la distribución de todos los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, D.C. el citado recurso de apelación.

En ese orden de ideas, el Despacho, deberá abstenerse de asumir el conocimiento del presente asunto, para en su lugar, adoptar las medidas que en Derecho corresponde. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO. NO AVOCAR el conocimiento del trámite del epígrafe, conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial - Reparto, para que deje sin efecto la secuencia 23335 del 6 de septiembre de 2022 y, en su lugar, someta al reparto el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia dictada el 15 de julio de 2022 por el Juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá, D.C. entre todos los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, D.C. conforme lo expuesto.

TERCERO. Devuélvase por Secretaría, el plenario en su totalidad a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto, para lo de su cargo, dejando las constancias a que haya lugar. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-40-03-026-2020-00472-01

Página 2 de 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
026	28 FEB. 2023
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	